

**RESOLUCIÓN N°: 860/11**

**ASUNTO:** Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, 03 de noviembre de 2011

**Expte. N°: 804-059/06**

VISTO: la Resolución CONEAU N° 389/07 que acredita la carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/2010, la Resolución MECyT N° 565/04, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 041, la Resolución CONEAU N° 062/10 y el Acta CONEAU N° 321, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 565/04 y en la Ordenanza CONEAU N° 005-99, el 28 de junio de 2007 la carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 1 compromiso de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de marzo de 2010 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento del compromiso y, en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 565/04.

El 30 de junio de 2010, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación

actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y los planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el 17 de marzo de 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades y docentes y recorrieron las instalaciones. Durante los días 30 de mayo a 1 de junio de 2011 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 16 de junio de 2011 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

## 2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 389/07, la carrera asumió un compromiso de mejoramiento elaborado sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Este compromiso tenía los siguientes objetivos:

- completar las obras de ampliación del edificio que permitan la disponibilidad del segundo piso del Edificio de Ciencias I y refuncionalizar ese espacio de 800 m<sup>2</sup> destinado a los laboratorios para actividades prácticas de grado.

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento al compromiso asumido.

Se refuncionalizó el segundo piso del Edificio de Ciencias I (aumentó la superficie útil a 680 m<sup>2</sup>) y se realizaron reformas en la planta baja y en el primer piso, todo lo cual fue verificado durante la visita. Además, se construyeron nuevos ambientes y realizaron mejoras adicionales a las requeridas por la CONEAU en la Resolución N° 389/07; estas ampliaciones y refacciones permiten contar con espacios adecuados para sala de autoclave, laboratorio para Cultivo Celular y Microbiología, laboratorio de Microscopia, laboratorio de Farmacotecnia y Control de Calidad de Medicamentos, Gabinete Psicopedagógico, talleres y oficinas. Asimismo, se adquirió importante instrumental para uso de los alumnos de las carreras de Farmacia y Bioquímica (se destacan 20 microscopios, tres espectrofotómetros UV-visible,

balanzas analíticas, equipo de electroforesis, termociclador para amplificación de ácidos nucleicos, estufas de cultivos, autoclave moderno, campana de flujo laminar y una diversidad de equipamiento menor y accesorios para HPLC) y se compró el mobiliario adecuado para estos espacios.

Con las acciones implementadas queda cumplido el compromiso asumido oportunamente.

Asimismo, se informa que la institución respondió satisfactoriamente a las cuatro recomendaciones realizadas por los pares en la segunda fase: Por un lado, declaró que continuará con las actividades de seguimiento y apoyo para alumnos con necesidades extremas y con la actividad de los tutores del Proyecto de Apoyo para el Mejoramiento de la Enseñanza de Primer Año de carreras de grado de Ciencias Exactas y Naturales, Económicas e Informática (Paceni). Por otro lado, mediante una resolución del HCD, reconocerá la actividad de investigación de alumnos que se incorporen a proyectos de este tipo, tal como se procede con los agregados ad honorem en tareas de docencia. Además, seguirá con las actividades de formación de los docentes instructores de la Práctica Profesional Supervisada mediante la implementación de reuniones mensuales de evaluación y seguimiento, cursos y jornadas y continuará con los sistemas de control y acreditación de los distintos centros de prácticas y docentes instructores. Finalmente, evaluará el desarrollo del plan de transición mediante estadísticas y entrevistas a los alumnos, por la Comisión de Gestión Académica.

### 3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con su compromiso y actualmente cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 565/04, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 389/07.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU (28/6/2007). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 860 - CONEAU - 11